

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOS.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día treinta de Enero de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arelí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde: a) Informe de Delegado Contravencional; b) Solicitud de Comisión de Presupuesto; b) Compra de Bienes y Contratación de Servicios . De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO UNO**, del dieciséis de enero del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría por no estar presente la Regidora Ana Gulnara Marroquín, se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO UNO**, del dieciséis de enero del dos mil diecinueve.-----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que se han recibido solicitudes de diferentes unidades, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos. -----

---- a) El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que el Delegado Contravencional ha mando el informe de las Contravenciones que recibió en el mes de diciembre siendo las siguientes: 1 en contra el Art.19; 1 en

contra del Art.20 y 3 en contra del Art.33, habiendo resuelto tres y dos se encuentran en trámite. El Concejo le da por recibido a dicho informe. -----

----b) **ACUERDO NUMERO TRES:** La Encargada de Presupuesto ha enviado Memorándum, por medio del cual informa: que el Concejo Directivo, Gerencia General de ISDEM, ha enviado nota manifestando que de conformidad a la Asignación del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES)**, consignado en el Presupuesto General de la Nación del año dos mil diecinueve, aprobado en Decreto Legislativo N°218 DEL 21 de diciembre del 2018, publicado en el diario Oficial N°240, tomo N°421, del 21 de diciembre del 2018; y en cumplimiento a lo establecido en los Art. 2,4 y 4-a de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para efectos de considerar en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, se les notifica la asignación del FODES correspondiente al municipio de Ayutuxtepeque, por un monto anual de **(US\$1,823,492.86) UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 86/100 DOLARES USD**. Que presenta un aumento del 7.813294% en relación a la asignación del año 2018. En vista que la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2019 entro en vigencia el 21 de diciembre del 2018 y que a la fecha el presupuesto del municipio mantiene la asignación con los montos proyectados del 2018, el Concejo Municipal deberá ajustar la asignación del FODES al monto notificado. Por lo anterior la Comisión de Presupuesto procedió a realizar el siguiente Aumento al Presupuesto Institucional 2019, en la forma siguiente. El Alcalde procede a darle lectura rubro por rubro al aumento realizado y somete su aprobación a votación. El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto manifestando, que puede parecer buena idea sin embargo se debería entregar una copia impresa de lo que se acaba de leer a la carrera y de ser posible que viniera un técnico financiero, a hacer una exposición para que pudiéramos comparar con documento impreso, en ese sentido al no tener la información para presentarla previamente, seria irresponsable dar el voto; el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por mayoría **ACUERDA:** Emitir el **DECRETO NUMERO UNO, RATIFICANDO** la asignación del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES)**, consignado en el Presupuesto General de la Nación del año dos mil diecinueve, correspondiente al municipio de Ayutuxtepeque, por un monto anual de **(US\$1,823,492.86) UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 86/100 DOLARES USD**. Que presenta un aumento del 7.813294% en relación a la asignación del año 2018 y que la Comisión de Presupuesto distribuyo de la siguiente manera:

Considerando.

\* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

\*Se solicita un Aumento al Presupuesto Institucional 2019 en base al Acta N°1 de la Comisión de Presupuestos, en donde se notifica el contenido de la nota enviada por parte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) informando:

Que de conformidad a la Asignación del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES)**, consignado en el Presupuesto General de la Nación del año 2019 aprobado en Decreto Legislativo N° 218 del 21 de diciembre 2018, publicado en el Diario Oficial N° 240 Tomo N° 421 del 21 de diciembre 2018; y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2, 4 y 4-A de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para efectos de considerar en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, se les notifica la asignación del FODES correspondiente a su municipio por un monto anual de (US\$1,823,492.86), UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 86/100 DOLARES USD, que presenta un aumento del 7.813294% en relación a la asignación del año 2018, y se entregara de la siguiente manera:

			PORCENTAJE DE LAS CUOTAS	
			25%	75%
11	Cuotas mensuales de enero a noviembre	US\$151,957.74	US\$37,989.44	US\$113,968.30
1	Ultima cuota en diciembre	US\$151,957.72	US\$37,989.43	US\$113,968.29

En vista que la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2019 entro en vigencia el 21 de diciembre del 2018 y que a la fecha el presupuesto de su municipio mantiene la asignación con los montos proyectados del 2018, el Concejo Municipal deberá ajustar la asignación del FODES al monto notificado.

Visto el anterior informe, se solicita realizar un Aumento al Presupuesto Institucional 2019, como describo a continuación:

## INGRESOS

### Fondo 25% FODES

#### RUBROS DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
16201	Transferencias corrientes del Sector Publico	1	1	1	110	\$ 33.037,43	
						<b>\$ 33.037,43</b>	

### Fondo 75% FODES

#### RUBROS DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
22201	Transferencias de capital del Sector Publico	3	1	1	111	\$ 99.112,19	

\$ 99.112,19

## EGRESOS

### Fondo 49% del 25% FODES

#### RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos Alimenticios para Personas	1	1	1	110	\$ 3.900,00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	1	1	1	110	\$ 4.678,50	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	2	1	1	110	\$ 16.000,00	
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	2	1	1	110	\$ 5.488,80	
56201	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1	1	1	110	\$ 1.321,50	
						<b>\$ 31.388,80</b>	

### Fondo 50% del 25% FODES

#### RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51201	Sueldos	1	1	1	110	\$ 1.648,63	
						<b>\$ 1.648,63</b>	

### Fondo 5% de Pre Inversion FODES

#### RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61608	Supervision de Obras Civiles	3	1	1	111		\$ 148,34
							<b>\$ 148,34</b>

### Fondo 75% FODES

#### RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	1	1	111	\$ 43.000,00	
						<b>\$ 43.000,00</b>	

## MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE SERVICIO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

#### RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61602	Maquinaria y Equipos	3	2	1	111	\$ 18.000,00	
						<b>\$ 18.000,00</b>	

## MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
51202	Salarios por Jornal	3	1	1	111	\$ 12.100,00	
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	1	1	111	\$ 16.860,53	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	3	1	1	111	\$ 300,00	
						<b>\$ 29.260,53</b>	

**MEDIO AMBIENTE 2019**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
51202	Salarios por Jornal	3	1	1	111	\$ 4.500,00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	3	1	1	111	\$ 300,00	
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	1	1	111	\$ 3.900,00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	3	1	1	111	\$ 300,00	
						<b>\$ 9.000,00</b>	

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Comisión de Presupuesto hace saber. Que en vista que la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2019 entro en vigencia el 21 de diciembre del 2018 y que a la fecha el presupuesto del municipio mantiene la asignación con los montos proyectados del 2018, la Comisión de Presupuesto procedió a realizar el ajuste, al monto notificado de la asignación del FODES, al Presupuesto Institucional 2019, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo número tres de la presente acta, según Decreto Uno; por lo que habiendo aumentado el fondo asignado para funcionamiento el 25% FODES, es necesario modificar los acuerdos de ratificación de los gastos de arrendamiento de fotocopiadoras Acta Ordinaria uno acuerdo ocho; Seguros de Vida de los empleados, Acta Ordinaria uno acuerdo seis; Seguros de Fidelidad Acta Ordinaria uno acuerdo catorce y Acuerdo de Contratación del suministro de Agua, Acta Ordinaria dieciséis, acuerdo veintiséis de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, ya que se modifica su fuente de financiamiento. El Alcalde somete a votación la anterior solicitud; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto, en vista que el punto que da origen a este acuerdo, no fue expuesto con claridad, con transparencia y no se ha dado la información impresa, como seria de manera correcta, no puede dar el voto en este punto porque igual, se está manejando con cierta ociosidad; el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por mayoría **ACUERDA:** Modifíquese los siguientes acuerdos de ratificación de los Gastos de Arrendamiento de fotocopiadoras que consta en Acta Ordinaria uno de fecha nueve de enero del presente año, acuerdo ocho; Seguros de Vida de los empleados, aprobado en Acta Ordinaria uno de fecha nueve de enero del presente año, acuerdo seis; Seguros de Fidelidad aprobado Acta Ordinaria uno

de fecha nueve de enero del presente año, acuerdo catorce y Acuerdo de Contratación del Suministro de Agua, relacionado en Acta Ordinaria dieciséis, acuerdo veintiséis de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, por haberse modificado su fuente de financiamiento del Fondo Municipal al Fondo 25% FODES.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Comisión de Presupuesto hace saber. Que en vista que la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2019 entro en vigencia el 21 de diciembre del 2018 y que a la fecha el presupuesto del municipio mantiene la asignación con los montos proyectados del 2018, la Comisión de Presupuesto procedió a realizar el ajuste, al monto notificado de la asignación del FODES, al Presupuesto Institucional 2019, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo número tres de la presente acta, según Decreto Uno; por lo que habiendo aumentado el fondo asignado para Obras de Infraestructura Diversas el 75% FODES, para el pago de la contrapartida del Proyecto que se ejecutará según Convenio; por lo que es necesario incorporar al listado de Proyecto del año 2019, la contrapartida del proyecto que se ejecutará según convenio, sometiendo a aprobación la petición. El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto, salvando su responsabilidad porque leer un pactado que diga, acuerdos que ya se tienen firmados, se queda corto, seria transparente que hubiese venido un técnico a hacer una proyección a los proyectos que se tienen firmados, revisar lo proyectado, como se va a ver modificado y con propiedad poder tomar una decisión, ya que no se ha dado la información de manera oportuna; el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por mayoría **ACUERDA:** Incorpórese al listado de Proyecto a realizarse en la municipalidad durante el año 2019, el pago de la contrapartida del Proyecto que se ejecutará según Convenio; por haberse incrementado el fondo asignado para Obras de Infraestructura Diversas el 75% FODES. NOTIFIQUESE. -----

c) **COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la revisión de planta eléctrica y reparación de rebobinado, reparación de circuito electrónico y revisión de aparato soldador Tupper y reparación de rebobinado ; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **TALLER ROSALES/JORGE ALBERTO ROSALES.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la revisión de planta eléctrica y reparación de rebobinado, reparación de circuito electrónico y revisión de aparato soldador Tupper y reparación de rebobinado, por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 75/100 (US\$649.75) DÓLARES a

**TALLER ROSALES/JORGE ALBERTO ROSALES.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **TALLER ROSALES/JORGE ALBERTO ROSALES.,** la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 75/100 (US\$649.75) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE :** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 3,900 hojas membretadas, impresos en papel ledger-32, a full color, tamaño carta, a una cara y numeradas del 6,101 al 10,000 y 1,500 hojas membretadas, impresos en papel bond-20, a full color, tamaño oficio , a una cara y numeradas de 1,001 al 2,500 ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **SERVICIOS GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ.** Este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, en el sentido de la recepción anterior, donde planteaba que no existe un plan de compras definido, para este tipo de compras, que pueden ser previstas desde un principio, para poder tener una compra mas estructurada a nivel semestral, anual o trimestral y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto, salvando su responsabilidad, en el siguiente sentido, por transparencia, debería existir un plan de compras anual de ser posible, sino debería de ser semestral, ya que en la partición de las compras, para estar comprando diez o cinco lapiceros o una resma de papel, sirve solo para beneficiar a alguien en particular, es la única manera de dar compras con dedicatorias, sin hacer el proceso legal a fondo, es decir, cumplir todo lo que dispone la LACAP, en ese sentido y teniendo inquietudes que podría existir de manera intencional, que no es responsabilidad de la Encargada de Almacén sino de quienes administran, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 3,900 hojas membretadas, impresos en papel ledger-32, a full color, tamaño carta, a una cara y numeradas del 6,101 al 10,000 y 1,500 hojas membretadas, impresos en papel bond-20, a full color, tamaño oficio , a una cara y numeradas de 1,001 al 2,500 , por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 (US\$470.00) DÓLARES a **SERVICIOS GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ.,** por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SERVICIOS GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ.,** la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 (US\$470.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 6 cajas de fastener, 2 paquetes de folder tamaño oficio; 50 archivadores de palanca carta

reno, 3 cajas de grapas bostich, 4 engrapadoras grandes bostich 515, 25 resmas de papel bond tamaño carta, 1 resma de papel fabriano t/c 100 gramos, 500 unidades ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DISTRIBUIDORA MAYA/ROXANA MARGARITA CRISTALES DE HENRIQUEZ**. Este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, en el siguiente sentido, cuando escuchamos que se compran tres cajas de grapas, tres cajas de fastener, cincuenta folders, definitivamente, es una especie de irresponsabilidad o burla al contribuyente, se están partiendo compras, y le genera inquietudes, quien se estará beneficiando, con esa partición de compras, se debería de hacer un plan de compras, formal, ordenado, transparente, al menos semestral, una administración municipal, por el tamaño que tenga, debe tener la capacidad de ser transparente y proveer de manera ordenada el uso de los recursos y la distribución que se hace, el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 6 cajas de fastener, 2 paquetes de folder tamaño oficio; 50 archivadores de palanca carta reno, 3 cajas de grapas bostich, 4 engrapadoras grandes bostich 515, 25 resmas de papel bond tamaño carta, 1 resma de papel fabriano t/c 100 gramos, 500 unidades , a **DISTRIBUIDORA MAYA/ROXANA MARGARITA CRISTALES DE HENRIQUEZ**, por ser la oferta que brinda artículos de mejor calidad; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DISTRIBUIDORA MAYA/ROXANA MARGARITA CRISTALES DE HENRIQUEZ.**, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 06/100 (US\$242.06) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$211.10 y la 54114 con \$30.96 ambas de la línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (MUSICA)**, siendo las siguientes personas: Germán Alexander Contreras Orellana; Rene Mauricio Mejía Martínez; y Nadya María Morales Mejía , por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Arte y Cultura y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Germán Alexander Contreras Orellana, El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta cual va a ser el rol y adonde el Señor Alcalde responde dar clases de música en diferentes zonas del Municipio, el Regidor Peñate, dice que es un poco prepotente la respuesta en ese sentido dada la prepotencia razona su voto, manifestando que no acompañara una contratación de la cual no se ha dado información , por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (MUSICA)**, al Señor **GERMÁN ALEXANDER CONTRERAS ORELLANA** del periodo del 01 de Febrero al 30 de Junio 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Arte y Cultura 2019; 2) con las funciones de: Planificar un taller de guitarra y teclado acorde a los meses que durara el



proyecto, tomando en cuenta el espacio y la cantidad de alumnos/as estipulados que se ha acordado en 20 participantes; Presentar un informe mensual que contemple los resultados obtenidos en el taller impartido y demás acciones a fin de lograr la promoción cultural y artística en el municipio; cumplir con el horario de trabajo asignado; Realizar otras actividades que le asigne su jefe inmediato, así como también apoyar en servicios comunitarios a los cuales se le solicite; Realizar todas las actividades curriculares relacionadas con la promoción y participación en las ramas culturales y artísticas de música, dibujo y pintura, etc, contempladas en el plan de trabajo anual del componente de arte y cultura; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener 3 de ellas ya no se renovara su contrato ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE INGLES**, siendo las siguientes personas: Manuel Arturo Vaquerano Sánchez; Alejandra María Rajo Fernández; y Kevin Josué Viera Muñoz, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Juventud y Educación y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Manuel Arturo Vaquerano Sánchez, por lo que este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, manifestando que no hay información, si en realidad llega a algún sector, no hay un plan oportuno, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE INGLES**, al Señor **MANUEL ARTURO VAQUERANO SANCHEZ** del periodo del 01 de Febrero al 30 de Abril 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Juventud y Educación 2019; 2) con las funciones de: Planificar cursos de ingles acorde a los meses que durara el proyecto, tomando en cuenta el espacio y la cantidad de alumnos estipulados de 12 por grupo; presentar un informe mensual que contemple los resultados obtenidos en el curso impartido; debe poseer actitudes profesionales buscando el acercamiento requerido con los jóvenes, ya que deberán mantener contacto directo con ellos, buscando apoyo para el cumplimiento de metas del programa; Estimular al alumno en sus intereses, superación personal, innovación, creatividad, capacidad individual, liderazgo, espíritu emprendedor, etc; Desarrollar sus clases y actividades necesarias para el cumplimiento de sus resultados cumpliendo 40 horas semanales; motivar e involucrar a los alumnos en las actividades del área de juventud, motivándoles a ser parte como gestores de cambio a otros jóvenes; Evaluar periódicamente al alumnado ya sea con tareas ex aula, trabajos en el salón de clases, presentaciones, (usar creatividad de evaluación), para ir midiendo el desempeño y aprendizaje; mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo; mantener contacto con los directores y/o maestros de los diferentes Centros Escolares, e Institutos

Educativos, con el fin de poder coordinar con ellos diferentes acciones; todas las funciones que su jefe inmediato le designe cuando así se requiera ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE COMPUTACIÓN**, siendo las siguientes personas: Raúl Alejandro Martínez Henríquez; Laura Esmeralda Palacios Bautista; y Jorge Eduardo Pardo Valencia , por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Juventud y Educación y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Raúl Alejandro Martínez Henríquez, El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta cuantas serán las personas beneficiadas que se tienen con este programa, el señor Alcalde, responde, que se sabrá después que ellos hayan comenzado a impartir las clases, para saber cuantos van a salir beneficiados, el Regidor Peñate manifiesta que no hay un plan, no hay una sustentación para contratación previa en ese caso razona su voto, salvando su responsabilidad, porque debería existir un plan de acción para este tipo de contrataciones, por lo que este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE COMPUTACIÓN**, al Señor **RAÚL ALEJANDRO MARTÍNEZ HENRÍQUEZ** del periodo del 01 de Febrero al 30 de Abril 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Juventud y Educación 2019; 2) con las funciones de: Planificar cursos de computación acorde a los meses que durara el proyecto, tomando en cuenta el espacio y la cantidad de alumnos estipulados de 12 por grupo; presentar un informe mensual que contemple los resultados obtenidos en el curso impartido; debe poseer actitudes profesionales buscando el acercamiento requerido con los jóvenes, ya que deberán mantener contacto directo con ellos, buscando apoyo para el cumplimiento de metas del programa; Estimular al alumno en sus intereses, superación personal, innovación, creatividad, capacidad individual, liderazgo, espíritu emprendedor, etc; Desarrollar sus clases y actividades necesarias para el cumplimiento de sus resultados cumpliendo 40 horas semanales; motivar e involucrar a los alumnos en las actividades del área de juventud, motivándoles a ser parte como gestores de cambio a otros jóvenes; Evaluar periódicamente al alumnado ya sea con tareas ex aula, trabajos en el salón de clases, presentaciones, (usar creatividad de evaluación), para ir midiendo el desempeño y aprendizaje; mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo; mantener contacto con los directores y/o maestros de los diferentes Centros Escolares, e Institutos Educativos, con el fin de poder coordinar con ellos diferentes acciones; todas las funciones que su jefe inmediato le designe cuando asi se requiera ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MAESTRA DE UÑAS ACRILICAS**, siendo las siguientes personas: Yeidi Tatiana Alegría Cruz; Claudia María Contreras Córdova; Eyda Jeanneth Zepeda de Sabrían, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Genero y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la Señora Eyda Jeanneth Zepeda de Sabrían, El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta como ha sido el proceso de selección y como ha funcionado ese programa, es decir cuales son los resultados que se han tenido y que es lo que se prevé hacer con el programa; el Señor Alcalde, responde, el programa ha funcionado, no es hasta ahora que funciona y lo que se ha tenido de resultado, varias mujeres beneficiadas, en este programa, en las zonas donde se imparten las clases y la forma de como se ha evaluado, nombrar o elegir a quien va a dar clases es en base a la experiencia, que pueda tener cada una de ellas, el Regidor Peñate, pregunta si no hay algún documento, que se le pueda facilitar, el señor Alcalde responde que ahí esta el Curriculum de cada una de ellas, El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, razona su voto en el sentido que le parece que el proyecto de uñas acrílicas, no es coherente con el programa de género, le parece contradictorio, que deberían de haber talleres, programas que vayan en un sentido mas emancipatorio para la mujer y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto, manifestado, que no se ha dado la información pertinente, porque decir que ahí está el curriculum, además de corta un tanto prepotente, por lo que este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MAESTRA DE UÑAS ACRILICAS**, a la Señora **EYDA JEANNETH ZEPEDA DE SIBRIÁN**, del periodo del 05 de Febrero al 04 de Julio 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Equidad de Género 2019; 2) con las funciones de: Cumplir con los horarios establecidos; Entregar informe del desarrollo de los talleres mensualmente; Planificar juntamente con su jefa inmediata, las actividades de apoyo a las mujeres; Elaborar planificación de clases semanal; Colaborar en la entrega de trípticos, volantes y plegables informativos sobre los talleres a desarrollar, promoción de talleres; Informar a personas o instituciones interesadas sobre las actividades a desarrollar; Apoyar a la Unidad en la organización de eventos; Llenar fichas de alumnas y llevar control de asistencia diaria; Mantener informado a su jefa inmediata de las actividades; Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía; Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada; Seguir indicaciones de la jefa inmediata; Entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MAESTRA DE**

**SANDALIAS ARTESANALES**, siendo las siguientes personas: Ana Marisol Flores de Arévalo; Jocelyn Abigail Sánchez; María Noelia Hernández Gómez , por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Genero y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la Señora Ana Marisol Flores de Arévalo, por lo que este Concejo Municipal con el voto razonado del Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, en el sentido que le parece que el proyecto no es coherente con el programa de género, le parece contradictorio, que deberían de haber talleres, programas que vayan en un sentido mas emancipatorio para la mujer y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto, manifestado, que no se ha dado la información pertinente, porque decir que ahí está el curriculum, además de corta un tanto prepotente, por lo que este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MAESTRA DE SANDALIAS ARTESANALES**, a la Señora **ANA MARISOL FLORES DE AREVALO** del periodo del 05 de Febrero al 04 de Julio 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Equidad de Género 2019; 2) con las funciones de: Cumplir con los horarios establecidos; Entregar informe del desarrollo de los talleres mensualmente; Planificar juntamente con su jefa inmediata, las actividades de apoyo a las mujeres; Elaborar planificación de clases semanal; Colaborar en la entrega de trípticos, volantes y plegables informativos sobre los talleres a desarrollar, promoción de talleres; Informar a personas o instituciones interesadas sobre las actividades a desarrollar; Apoyar a la Unidad en la organización de eventos; Llenar fichas de alumnas y llevar control de asistencia diaria; Mantener informado a su jefa inmediata de las actividades; Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía; Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada; Seguir indicaciones de la jefa inmediata; Entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Bladimir Pacheco Argueta; Luis Antonio Ventura Reyes; y Adelmir Orlando Gaitán Lobos ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Oscar Bladimir Pacheco Argueta ,por lo que este Concejo Municipal con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, porque lo ha dicho en sesiones anteriores, a las personas hay que darles una contratación digna, que les de prestaciones de Ley y esos contratos por dos meses, son injustos, el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate, y el Señor Alcalde responde, que el proceso de contratación, es conforme a lo que

la Ley establece, como son los servicios personales y de esa manera se ha respetado la Ley , por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **OSCAR BLADIMIR PACHECO ARGUETA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Genaro Aguirre Hernández; Luis Alonso Hernández Guillen; y José Rogelio Landaverde Hernández ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Genaro Aguirre Hernández, por lo que este Concejo Municipal con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, porque lo ha dicho en sesiones anteriores, a las personas hay que darles una contratación digna, que les de prestaciones de Ley y esos contratos por dos meses, son injustos, el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate, y el Señor Alcalde responde, que el proceso de contratación, es conforme a lo que la Ley establece, como son los servicios personales y de esa manera se ha respetado la Ley , por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **GENARO AGUIRRE HERNANDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios

Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Luis Enrique Jiménez Ayala; Luis Alberto Ramírez; Julio Cesar Rodríguez Rosales ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Luis Enrique Jiménez Ayala, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **LUIS ENRIQUE JIMENEZ AYALA,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Wilson Vladimir Reyes de Paz; Julio Jaime Aquino; y Jesús Guillermo López; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Wilson Vladimir Reyes de Paz, por lo que este Concejo Municipal con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, porque lo ha dicho en sesiones anteriores, a las personas hay que darles una contratación digna, que les de prestaciones de Ley y esos contratos por dos meses, son injustos, el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate, y el Señor Alcalde responde, que el proceso de contratación, es conforme a lo que la Ley establece, como son los servicios personales y de esa manera se ha respetado la Ley , por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **WILSON VLADIMIR REYES DE PAZ,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de:

Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Moisés Vitelio Anaya López; Pablo Diaz Abrego; y Mario Salvador González ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Moisés Vitelio Anaya Lopez, ,por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **MOISES VITELIO ANAYA LOPEZ,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Rodrigo Alejandro Mena Marroquin; Juan Alexander Melara Rivera; Francisco Javier Espinoza Velásquez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Francisco Javier Espinoza Velásquez, por lo que este Concejo Municipal con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, porque lo ha dicho en sesiones anteriores, a las personas hay que darles una contratación digna, que les de prestaciones de Ley y esos contratos

por dos meses, son injustos, el Señor Alcalde responde, que el proceso de contratación, es conforme a lo que la Ley establece, como son los servicios personales y de esa manera se ha respetado la Ley , por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA VELÁSQUEZ,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Nehemías Obed Contreras Guerra; Jorge Barahona Santos y Jonathan Alexander Marroquín Argueta; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Jonathan Alexander Marroquín Argueta, por lo que este Concejo Municipal con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, porque lo ha dicho en sesiones anteriores, a las personas hay que darles una contratación digna, que les de prestaciones de Ley y esos contratos por dos meses, son injustos, el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate, y el Señor Alcalde responde, que el proceso de contratación, es conforme a lo que la Ley establece, como son los servicios personales y de esa manera se ha respetado la Ley , por mayoría **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **JONATHAN ALEXANDER MARROQUÍN ARGUETA,** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de



Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Milton Edenilson Arias Crisosto; José Porfirio Velásquez Portillo y Sergio Sánchez Beltrán; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Sergio Sánchez Beltrán, por lo que este Concejo Municipal con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, porque lo ha dicho en sesiones anteriores, a las personas hay que darles una contratación digna, que les de prestaciones de Ley y esos contratos por dos meses, son injustos, el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate, y el Señor Alcalde responde, que el proceso de contratación, es conforme a lo que la Ley establece, como son los servicios personales y de esa manera se ha respetado la Ley , por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **SERGIO SÀNCHEZ BELTRÀN**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: José Eduardo López Salinas; Oswaldo Humberto Lara Guzmán; y Adriel Ángel Jurado Diaz ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor José Eduardo López Salinas, por lo que este Concejo Municipal con el voto razonado el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, porque lo ha dicho en sesiones anteriores, a las personas hay que darles una contratación digna, que les de prestaciones de Ley y esos contratos por dos meses, son injustos, el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate, y el

Señor Alcalde responde, que el proceso de contratación, es conforme a lo que la Ley establece, como son los servicios personales y de esa manera se ha respetado la Ley , por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **JOSE EDUARDO LOPEZ SALINAS**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Jorge Alberto Carpio Rosales; Kevin Armando López Hernández; y Julio Cesar Aguilar Hernández; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Jorge Alberto Carpio Rosales, por lo que este Concejo Municipal con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, porque lo ha dicho en sesiones anteriores, a las personas hay que darles una contratación digna, que les de prestaciones de Ley y esos contratos por dos meses, son injustos, y el Señor Alcalde responde, que el proceso de contratación, es conforme a lo que la Ley establece, como son los servicios personales y de esa manera se ha respetado la Ley , por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **JORGE ALBERTO CARPIO ROSALES**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: José Antonio Polanco Diaz; José Dolores Quinteros y Gustavo Adolfo Hernández Escobar ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Gustavo Adolfo Hernández Escobar, por lo que este Concejo Municipal, con el

voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, porque lo ha dicho en sesiones anteriores, a las personas hay que darles una contratación digna, que les de prestaciones de Ley y esos contratos por dos meses, son injustos, y el Señor Alcalde responde, que el proceso de contratación, es conforme a lo que la Ley establece, como son los servicios personales y de esa manera se ha respetado la Ley, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ ESCOBAR**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Rafael Antonio Jacobo Cardona; Saul Enrique Martínez Gómez; y Walter Adonay Polio Hernández ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente Parques y Zonas Verdes, es procedente la contratación del Señor Rafael Antonio Jacobo Cardona, por lo que este Concejo Municipal con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, porque lo ha dicho en sesiones anteriores, a las personas hay que darles una contratación digna, que les de prestaciones de Ley y esos contratos por dos meses, son injustos, y el Señor Alcalde responde, que el proceso de contratación, es conforme a lo que la Ley establece, como son los servicios personales y de esa manera se ha respetado la Ley, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Febrero al 30 de Marzo 2019, al señor **RAFAEL ANTONIO JACOBO CARDONA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes 2019; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que se le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del municipio manteniendo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; realizar otras tareas que se le sean encomendadas por la jefatura; las labores se realizaran en las zonas que le sean asignadas del Municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo seis de febrero de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de enero del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Tercera Regidora Propietaria.

Renè Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo  
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

#### REGIDORES SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta  
Primer Regidor Suplente

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Segundo Regidor Suplente

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez  
Secretaria Municipal.

